



CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO TITULAR  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Posadas, Oberá, Puerto Iguazú y Eldorado* (EXAMEN TJ Nro. 135, 136, 137 y 138 M.P.D.) integrado por el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Antonio Richiello, como Presidente, y por los Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Horacio Santiago Nager y Rodrigo López Gastón, como vocales, ante mí, como fedatario, habiéndose recibidos los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**Postulante: AJAX**

Caso Penal:

Plantea la nulidad de la declaración indagatoria de su asistida por el idioma en que fue practicada. Sostiene que el juez no puede oficiar, al mismo tiempo, como interprete, pues viola su imparcialidad. Cuestiona el procedimiento de ingreso policial a la habitación por no mediar orden de allanamiento, aunque luego parece introducir un elemento contradictorio: que nunca le fue entregada la llave de la habitación. Sobre la base de la escala penal refiere que puede pedir la excarcelación o exención de prisión, lo que parece contradictorio. Realiza citas acertadas respecto del uso restringido de la PP. Introduce conceptos sobre el consumo personal de estupefacientes. Pide producción de pruebas.-

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

Caso no penal:

Distingue una actuación pre-judicial de otra judicial, ambas contra el Estado Nacional y Provincial, por provisión de una vivienda digna, derecho que vincula en el caso al derecho a la salud. Se reserva una acción de amparo donde solicitaría una medida cautelar innovativa de provisión de una vivienda, fundada en los antecedentes de los niños, la familia y el informe del hospital que cita el caso.-

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.-

**Total: treinta y un (31) puntos.**

**Postulante: SOUTHAMPTON**

Caso Penal:

Solicita la excarcelación de su defendida, aunque emplea un soporte normativo procesal equivocado para la competencia que ejerce. La crítica a la PP es correcta y abunda en cuestionamientos que vincula con los datos que el caso ofrece. Critica la decisión de procesamiento empleando referencias que el caso brinda. Pide la nulidad de la declaración indagatoria por ausencia de traductor. Se queja de la ausencia de orden de detención judicial.-

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.-

Caso no penal:

Repasa los hechos del caso. Anuncia una acción de amparo contra la OS invocando el art. 14bis de la CN de modo genérico. No aborda los requisitos de esta herramienta.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

**Total: veintinueve (29) puntos.**

**Postulante: LIVERPOOL**

Caso Penal:

Plantea la nulidad del procedimiento y la inmediata libertad de la imputada, aunque lo relaciona con que no está probada la imputación hacia su defendida. Pasa a desarrollar muy buenos argumentos para demostrar la ajenidad de su asistida a la tenencia reprochada, pero sin explicar la vía impugnativa empleada. Observa una afectación a la inviolabilidad del domicilio (aunque cita el art. 17 de la CN) y el principio de reserva que no termina de ajustar al caso. Conmina la falta de arraigo con alternativas de sujeción al proceso.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

Caso no penal:

Cita literalmente el art. 43 de la CN y luego la CDN. Sobre el final alude a que la acción intentada es un amparo que parece dirigir contra la OS sin darle contenido, ni soporte legal específico.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

**Total: veinte (20) puntos.**

**Postulante: GRANADA**

Caso Penal:

Anuncia una apelación que luego deviene en un pedido de excarcelación. Los argumentos para criticar la PP son correctos aunque desordenados. Pasa luego a desarrollar la doctrina de "Arriola", entre otras citas de modo genérico sin conexión con los datos del caso, como ser, que su asistida niega la tenencia de la sustancia hallada.

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal:*

Se anuncia una acción de amparo con citas legales. Se observa que advierte el conflicto -provisión de una vivienda adecuada- y distingue el reclamo hacia el Estado Nacional o Provincial. Expresa que pediría BLSG y que hasta tanto se resuelva la acción, se provee a su representada una vivienda temporaria. La redacción impresiona como incompleta en algunos pasajes.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

**Total: diecisiete (17) puntos.**

**Postulante: TORINO**

*Caso penal:*

Centra su agravio en la afectación de garantías de su asistida, pues "...la discusión o el debate que debe darse aquí no debe reflejarse en la tenencia o no tenencia de estupefacientes, sino en la violación de garantías y derechos que devienen de nuestra Carta Magna, aún cuando estos no sean nacionalidad propiamente dicho...", de lo que cabe interpretar que renuncia a una defensa de fondo y que detenta un doble estándar de garantías en un juicio que carece de fundamentación normativa y se aparta de lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 de la CN. Predica luego sobre la diligencia de requisas, soslayando que a su asistida nada se le secuestro consigo. Sobre el final propone la inconstitucionalidad del art. 14 de la ley 23.737 sin mayores fundamentos o conexión con el caso, en especial, que su asistida rechaza la tenencia.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

*Caso no Penal:*

Propicia una acción de amparo contra la OS para la provisión de la totalidad de las prestaciones médicas. No termina de precisar el objeto del reclamo, ni fundar la exigencia a la OS de una vivienda. Anuncia una acción civil por daños causados desde el pasado y a la fecha. Carecen sus peticiones de apoyo normativo o de conexión con los datos del caso.-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

**Total: cinco (5) puntos.**

**Postulante: LAZIO**

*Caso Penal:*

Plantea la nulidad del allanamiento y del secuestro por no mediar orden judicial, ni motivos de urgencia. Sin embargo, luego protesta porque no declaró aún quien le habría dado la llave de la habitación a su asistida. Solicita la nulidad de la declaración de su asistida por no haber intervenido defensor, ni traductor ante el desconocimiento del idioma.-

USO OFICIAL

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia un amparo de modo genérico y escueto contra la OS para la provisión de una vivienda digna sin desarrollo, ni apoyo normativo o abordar los requisitos de esa acción.-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

**Total: diez (10) puntos.**

#### **Postulante: REAL SOCIEDAD**

Caso penal:

Plantea la nulidad del allanamiento por no darse los supuestos del art. 227 del CPP. Agrega luego atinados argumentos para sostener la ajenidad de su defendida al cargo, entre ellos, que no tenía la llave de la habitación, lo que parece debilitar la primera petición. Denuncia una afectación al derecho de defensa en juicio por no emplearse un intérprete. Discurre luego sobre un supuesto de prohibición del hecho, pero parece confundir elementos de la teoría del delito vinculados al error de tipo y al error de prohibición y al alcance del dolo, dentro del cual ubica el conocimiento sobre lo ilícito del hecho, sin mayor desarrollo de la concepción analítica-doctrinaria que utiliza para fundar ese juicio. En todo caso no lo vincula con el dato que su asistida niega el cargo. Agrega un razonamiento sobre el principio de reserva. Critica de modo atinado la PP.-

Se le asignan: 20 (veinte) puntos.-

Caso no penal:

Propone una acción de amparo contra la OS y el Estado Nacional. Identifica el agravio y funda en derecho su pedido y el medio empleado. Justifica el reclamo contra la OS. Cita normativa atinada aplicable al caso. Prescinde de abordar los recaudos que exige esta acción.-

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.-

**Total: treinta y seis (36) puntos.**

#### **Postulante: GETAFE**

Caso Penal:

Conduce su protesta a través de una apelación del procesamiento y de la PP, a lo que suma planteos de nulidad. Sobre el fondo, critica la decisión del juez con atinados argumentos que plantean dudas sobre el origen de la droga. Critica con buenos argumentos la PP y sugiere en caso de rechazo un pedido de excarcelación. Observa una nulidad en el allanamiento de la habitación (pese que antes había discutido si la habitación le había sido entregada efectivamente o no a su asistida) y en la declaración indagatoria por el



CRISTIAN VARELA  
SACERDOTE CRISTIANO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

desconocimiento de su defendida del idioma nacional. Para el caso de despejarse el dato respecto de la tenencia de la droga, propone una defensa vinculada al conocimiento de lo ilícito del hecho o bien a la ausencia de afectación de terceros, invocando la doctrina del caso "Arriola".-

Se le asignan: 32 (treinta y dos) puntos.-

Caso no penal:

Enuncia una acción de amparo contra la OS. No obstante, luego convoca a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud provinciales, por la obligación estatal de proveer vivienda y salud. Justifica la vía intentada. Funda la competencia por la materia y la legitimación para actuar. Persigue la prestación de las necesidades de salud y vivienda. Propone, como medida cautelar, hasta que se resuelva la acción, la internación de los menores, lo que parece cuestionable como estrategia a seguirse como DPO.-

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.-

**Total: cincuenta (50) puntos.**

**Postulante: NANTES**

Caso penal:

Tacha de nulidad el allanamiento a la habitación por no mediar orden judicial, aunque invoca el art. 230 del CPP. Plantea la nulidad de la declaración indagatoria por no haberse convocado a un intérprete, a lo que suma que el juez no puede ocupar ese rol sin excusarse. Realiza una crítica de fondo contra el procesamiento con atinados argumentos sobre la prueba, aunque invoca el supuesto del art. 336 inc. 3ero del ritual. Desarrolla argumentos vinculados a la doctrina del caso "Arriola", pero soslaya que su asistida niega la tenencia. Critica de modo correcto la PP.-

Se le asignan: 27 (veintisiete) puntos.-

Caso no penal:

Propone una acción de amparo con cita normativa contra la Secretaría de Desarrollo Habitacional de la ciudad de Formosa. Justifica la vía y la urgencia del caso con datos que ofrece el caso. Formula una petición de medida cautelar genérica de provisión de vivienda.-

Se le asignan: 13 (trece) puntos.-

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: ASTON VILLA**

Caso Penal:

Plantea una apelación contra la decisión del Juez. Pide el sobreseimiento de su asistida o la declaración de falta de mérito con acertada crítica sobre la prueba que ofrece el caso y lo arbitrario de la decisión del Juez. Protesta de nulidad por el allanamiento de la

USO OFICIAL

habitación sin orden y sin razones de urgencia (aunque antes critica que el acceso haya sido exclusivo puesto que no se probó que se le entregase la llave). Cuestiona la validez de la indagatoria por la omisión de intervenir un intérprete (sobre el final sugiere una eventual recusación). Respecto de la calificación legal subsidiariamente, sugiere que se la modifique hacia tenencia para consumo personal desarrollando luego argumentos vinculados al principio de reserva y la imposibilidad de su castigo. Critica de modo atinado la PP.-

Se le asignan: 32 (treinta y dos) puntos.-

Caso no penal:

Dirige una acción de amparo contra la OS y el PEN. Justifica la vía intentada. Cita normativa vinculada a la acción emprendida y al derecho involucrado. Invoca la Convención sobre personas con discapacidad y las Reglas de Brasilia. Pide una medida cautelar de provisión de acompañante terapéutico. Parece centrar su agravio en la atención y prácticas médicas, sin advertir la situación habitacional.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

**Total: cuarenta y tres (43) puntos.**

**Postulante: BENFICA**

Caso penal:

Protesta por nulidad de la detención con argumentos y citas genérica por no mediar orden judicial. Observa el ingreso a la habitación y el procedimiento policial con posterior aviso al juez y cita de normativa procesal. Para el caso que no prospere la Nulidad. Solicita Excarcelación, con atinados argumentos, pero sin justificar porque difiere el pedido. Confusa aplicación de la doctrina del caso “Vega Gimenez” que lo conduce a la duda sobre el sentido o finalidad de la tenencia, frente a lo cual no termina por reclamar una solución para el caso, ni aborda que la ley castiga todas las alternativas de esa conducta. Plantea apelación contra la denegatoria de la excarcelación y hace reserva de recurso de casación.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no penal:

Promueve una acción de amparo con apoyo normativo. Demanda al Estado Nacional y a la OS. Justifica la vía intentada. Señala el agravio e impulsa una medida cautelar donde parece centrarse en la atención de la salud de los niños y en que cuenten con un espacio donde puedan realizar los actos cotidianos y llevar adelante su tratamiento en situación de higiene y dignidad atento que sus necesidades lo requieren, soslayando la necesidad habitacional de la familia.-

Se le asignan: 19 (diecinueve) puntos.-

**Total: treinta y un (31) puntos.**



*CRISTIAN VARELA*  
SECRETARIO NACIONAL  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Postulante: CATANIA**

Caso Penal:

Deduce la nulidad del procedimiento policial por mediar allanamiento de la habitación sin orden judicial, ni razones de urgencia, donde cita normativa de modo literal. Cita el caso "Daray" que intenta parangonar al que es motivo de examen. Requiere la exclusión de la prueba así obtenida y el sobreseimiento de su defendida. Señala la nulidad de la declaración indagatoria por ausencia de traductor y la falta de intervención de defensor. Critica con atinados argumentos la PP, aunque desluce la afirmación: "...a pesar de que la ley de estupefacientes establece que cuando se trata de este tipo de delitos no serán excarcelables...". Respecto de la sustancia hallada sostiene que se puede argumentar que es para consumo personal dadas las cantidades mínimas encontradas, sin hacerse cargo que su asistida niega la tenencia. Luego, sobre las cantidades mínimas, afirma que "...a marihuana la cantidad permitida por la legislación actual es de 750 gramos y de cocaína de 150 gramos..." sin precisar la fuente normativa invocada.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Caso no penal:

Formula una acción de amparo con cita normativa escueta pero correcta, contra la OS y el Estado Nacional. Pide una medida cautelar que funda de modo genérico. Pide eximirse de contracautela o que ésta sea juratoria. Intenta un BLSG. Centra su reclamo en el derecho a la salud y a la vida y no parece advertir la cuestión habitacional.-

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

**Total: veinticinco (25) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: MONACO**

Caso Penal:

Formula un pedido de excarcelación con reservas de vías recursivas fundada de modo correcto en derecho y en los datos del caso. Pide la nulidad de la declaración indagatoria por no haber intervenido defensor, ni intérprete. Reclama la nulidad del allanamiento por no mediar orden judicial ni motivos para el acceso. Propone apelar el procesamiento con atinados argumentos de hecho vinculados al caso. A las resultas de poder determinarse el origen de la droga, propone que se califique el hecho como tenencia de estupefacientes para consumo personal con apoyo jurisprudencial sobre la que reclama su atipicidad invocando el caso "Arriola" o bien la ausencia de tipo subjetivo.-

Se le asignan: 31 (treinta y un) puntos.-

Caso no penal:

Intenta una acción de amparo contra el Estado en favor de los niños enfermos. Justifica la vía intentada. Se apoya en el derecho a la salud. Luego predica sobre la ley

24.051. Exime a la OS de la prestación habitacional y la dirige contra el Estado Nacional. Funda su petición en los hechos caso. Pide como medida cautelar la provisión de una residencia temporal acorde a lo recomendado. Ofrece prueba. Se guraece del efecto suspensivo de una eventual apelación. Formula reservas. -

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.

**Total: cincuenta y seis (56) puntos.**

**Postulante: ARSENAL**

Caso penal:

Plantea excarcelación. Dentro de ella cuestiona la responsabilidad penal de su defendida, la calificación legal asignada por el juez y trata las medidas de prueba que serían significativas para esclarecer la inocencia de Swaan. No presenta impugnación contra el auto de procesamiento ni advierte nulidades procesales.

Se le asignan: 10 (diez) puntos

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo ante la Municipalidad y Gobernación de Formosa para el reconocimiento del derecho a la vivienda. Narra los hechos del caso y las evidencias disponibles. Ofrece prueba.

Se le asignan: 12 (doce) puntos

**Total: veintidós (22) puntos.**

**Postulante: CHELSEA**

Caso penal:

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. En esa impugnación, deduce nulidad contra el procedimiento de hallazgo y secuestro del material estupefaciente. Observa la falta de un intérprete en la declaración indagatoria de su defendida lo que genera la nulidad del acto. Advierte que debió comunicarse a la Embajada del país de origen de su asistida la detención de un ciudadano holandés. Aplica la regla de exclusión probatoria. Se agravia de la falta de evidencias y déficits en la investigación para responsabilizar a Swann. Solicita excarcelación. Solicita recalificación legal por el tipo penal del art. 14 párr. 2º Ley 23.737 para luego pedir que se declare su inconstitucionalidad. Cita caso "Arriola". Finaliza con petitiorio.

Se le asignan: 28 (veintiocho) puntos

Caso no penal:

Promueve beneficio de litigar sin gastos. Interpone acción de amparo. Actúa como letrado patrocinante de Carla Cortez. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Focaliza qué es lo que



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

pretende. Cita normativa y jurisprudencia. Plantea medida cautelar innovativa y astreintes en caso de incumplimiento.

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos

**Total: cincuenta (50) puntos.**

**Postulante: ELCHE**

Caso penal:

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento pero no desarrolla agravios sobre la existencia del hecho y la responsabilidad de su asistida. Solicita nulidad del allanamiento por no contar con orden judicial y por no haberse dado las circunstancias para prescindir de ella. Aplica la regla de exclusión probatoria. Observa la falta de notificación a la Embajada de Holanda. Plantea la nulidad de la declaración de su asistida por ausencia de intérprete. Menciona que plantearía excarcelación sin efectuar análisis alguno.

Se le asignan: 15 (quince) puntos

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo. Legitima activamente a la madre de los menores. Cita normativa. Plantea medida cautelar a fin de que la obra social y/o el Estado Nacional brinde cobertura al tratamiento que necesitan. Menciona requisitos y ofrece como contra cautela la caución juratoria. Plantearía beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos

**Total: treinta y un (31) puntos.**

**Postulante: TOULOUSE**

Caso penal:

Deduce nulidad del acta de secuestro de los estupefacientes por falta de testigos del procedimiento en el momento de realizar el acto. Observa la falta de comparecencia de un traductor y por ausencia de notificación de derechos. Subsidiariamente interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva pidiendo el sobreseimiento porque no está probada la comisión del delito. Se agravia acerca de que la correcta calificación legal debió estar encuadrada en el art. 14 parr. 2º Ley 23.737, pidiendo aplicación de la doctrina del caso "Arriola".

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos

Caso no penal:

interpone acción de amparo y medida cautelar. Menciona los motivos del planteo y las obligaciones de la obra social y del Estado Nacional. Fundamenta los motivos de la

medida cautelar y qué es lo que con ella pretende. No analiza requisitos de procedencia ni ofrece caución al respecto.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos

**Total: treinta (30) puntos.**

#### **Postulante: OLYMPIACOS**

Caso penal:

Solicita se declare la nulidad del allanamiento sin orden judicial y con la sola autorización de la encargada Ramirez. Se agravia porque la investigación no contara con la declaración de la primera encargada. Cuestiona la intromisión den la intimidad de su defendida por haberse hallado droga para uso personal. Analiza esta cuestión y concluye en la falta de tipicidad de la conducta, pidiendo el sobreseimiento.

Se le asignan: 10 (diez) puntos

Caso no penal:

Entiende procedente la interposición de un amparo para satisfacer el derecho a la vivienda. Cita normativa. No efectúa otros planteos.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos

**Total: dieciocho (18) puntos.**

#### **Postulante: NAPOLI**

Caso penal:

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea nulidad del secuestro y de todo lo actuado con posterioridad. Se agravia del allanamiento llevado a cabo sin orden judicial y por no tipificar como caso de urgencia. Analiza la ausencia de pruebas en contra de Swaan. Solicita nulidad de la declaración de su defendida por no haber sido realizada en presencia de un intérprete. Menciona agravios sobre los fundamentos dados por el juez para dictar la prisión preventiva. Solicita cambio de calificación legal y aplicación de la doctrina “Arriola”. Plantea excarcelación sin análisis con relación a los hechos del caso.

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos

Caso no penal:

Realiza medidas extra judiciales. Frente a la falta de respuesta promueve acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional brindando fundamentos de tal legitimación pasiva. Legitima activamente a ambos padres. Promueve beneficio de litigar sin gastos con ofrecimiento de prueba. Solicita medida cautelar innovativa analizando sus requisitos y ofreciendo caución juratoria. Se observa solidez argumental y relación permanente a los hechos del caso.



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos

Total: cuarenta y siete (47) puntos.

**Postulante: CAGLIARI**

Caso penal:

Plantea recurso de apelación. Ataca el ingreso del personal policial sin orden por escrito. Se agravia por la decisión de desestimar los dichos de su defendida en la declaración prestada ante el juez y por no haberse citado a la encargada Sánchez. Solicita revocación del auto de procesamiento por falta de acreditación de la responsabilidad penal de su asistida. Subsidiariamente plantea re encuadre del tipo legal hacia el art. 14 párr. 2 Ley 23.737, pidiendo su inconstitucionalidad (doctrina "Arriola"). Solicitaria excarcelación. Plantearía subsidiariamente un habeas corpus en caso de que la excarcelación sufra demoras.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos

Caso no penal:

Solicitaria revisión en sede administrativa de lo comunicado por la obra social. Interpondría acción de amparo contra la obra social y el Estado de la Provincia de Formosa, fundando tal legitimación. Motiva el objeto de su presentación. Plantea medida cautelar sin análisis de sus requisitos.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Total: treinta y tres (33) puntos.

**Postulante: CELTIC**

Caso penal:

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Deduce nulidad del allanamiento sin orden judicial; de la detención por ser arbitraria y sin existir motivos; de la requisita efectuada a su defendida; del procedimiento por no haberse dado intervención al consulado de Holanda; de la indagatoria por ausencia de intérprete. En cada uno de sus planteos analiza la normativa y las circunstancias del caso. Aplica la regla de exclusión probatoria. Cuestiona la calificación legal y analiza la tipicidad del delito imputado a la luz de las evidencias y los hechos. Ataca con agravios y fundamentos la prisión preventiva dictada. Plantea excarcelación.

Se le asignan: 29 (veintinueve) puntos

Caso no penal:

Propone la realización de medidas extra judiciales. Interpone acción de amparo. Legitima pasivamente a la obra social, el Estado de la Provincia de Formosa y Estado Nacional. Acredita personería. Delinea el objeto de su presentación y analiza las

obligaciones normativas de los legitimados. Interpone medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Inicia beneficio de litigar sin gastos pidiendo excención de contra cautela. Peticiona efecto devolutivo de la posible apelación contra la decisión derivada de la medida cautelar que interpone.

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.

**Total: cincuenta y cuatro (54) puntos.**

**Postulante: OSASUNA**

Caso penal:

Interpondría recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva. Entre sus agravios, plantea nulidad del allanamiento y secuestro del estupefaciente por falta de orden judicial. Nulidad de la detención de su asistida por falta de orden judicial. Nulidad de la declaración indagatoria por falta de un traductor. Nulidad de las testimoniales de actuación. Reclama aplicación de la regla de exclusión a partir del allanamiento viciado. Plantea arbitrariedad en la calificación legal impuesta. Se agravia de la prisión preventiva dictada. Solicita tener en cuenta los nuevos paradigmas del Código Procesal Penal de la Nación sancionado pero no implementado. Plantea excarcelación.

Se le asignan: 27 (veintisiete) puntos

Caso no penal:

Plantearía un amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Fundamenta la legitimación. Circunscribe el objeto de su planteo. Analiza la normativa particularmente aplicable al caso. Interpone medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo. Iniciaría un beneficio de litigar sin gastos para evitar el ofrecimiento de una contra cautela. Finaliza con petitorio.

Se le asignan: 19 (diecinueve) puntos

**Total: cuarenta y seis (46) puntos.**

**Postulante: BARCELONA**

Caso penal:

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Allí, plantea la nulidad de la requisita personal y del domicilio; también lo hace respecto de la declaración indagatoria por falta de intérprete. Como consecuencia, solicita la nulidad de la detención de su defendida. Reclama aplicación de la regla de exclusión. Solicita excarcelación. solicita nulidad del auto de procesamiento por ser arbitrario. Peticiona cambio de calificación (art. 14 párr. 2º Ley 23.737).

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos

Caso no penal:



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Propone medidas extra judiciales. Interpondría beneficio de litigar sin gastos y acción de amparo. Acredita personería. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional. Solicita medida cautelar innovativa. Cita normativa. Circunscribe el objeto de su planteo. Finaliza con petitorio.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: GENOA**

Caso penal:

Interpone apelación contra el procesamiento. Plantea nulidad del acta de registro y secuestro por ausencia de orden judicial. El mismo planteo efectúa contra el acta de detención por falta de orden judicial. Plantea nulidad del acta de requisita. Reclama aplicación de la regla de exclusión. Cuestiona la falta de presencia de un intérprete en la declaración indagatoria de su asistida. Cuestiona el procesamiento por basarse en pruebas parciales. Se agravia de la calificación legal asignada y peticiona se aplique la figura del art. 14 párr. 2º Ley 23.737, planteando su inconstitucionalidad en los términos de la doctrina "Arriola". Sugiere que su asistido pudo haber incurrido en un error de prohibición directo de carácter invencible. Cuestiona el dictado de la prisión preventiva.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos

Caso no penal:

Realizaría gestiones extra judiciales. Plantea amparo. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional. Delimita su objeto en forma clara. Ofrece prueba y relaciona su petición con los hechos del caso. Plantea medida cautelar. Analiza sus requisitos. Ofrece contra cautela de tipo juratoria. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 ley de amparo en caso de posible apelación.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos

**Total: cuarenta y dos (42) puntos.**

**Postulante: FIORENTINA**

Caso penal:

Plantea nulidad del allanamiento sin orden judicial; de la detención arbitraria y requisita personal por realizarse sin orden judicial; de la declaración indagatoria por ausencia de intérprete. Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento en donde se agravia por su falta de motivación y arbitrariedad. Solicita recalificación del hecho hacia el tipo penal previsto en el art. 14 párr. 2º Ley 23.737 y su inconstitucionalidad ("Arriola"). Plantea un error de tipo en los términos del art. 34 inc. 1º Código Penal. Solicita excarcelación.

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos

Caso penal:

Realizaría gestiones extra judiciales. Deduce beneficio de litigar sin gastos. Interpone acción de amparo. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional. Narra los hechos del caso. Ofrece pruebas. Solicita medida cautelar innovativa. Menciona sus requisitos.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.-

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: SHAMROCK ROVERS**

Caso penal:

Comienza planteando la excarcelación o prisión domiciliaria a favor de su defendida según el juez lo considere más conveniente. Pide la excarcelación a favor de su asistido. No efectúa otros planteos.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpone acción de amparo contra la obra social. Narra los hechos del caso. Realiza petitorio en donde sugiere medidas de prueba. No circscribe el objeto de su presentación ni realiza planteos diversos.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

**Total: dieciocho (18) puntos.**

**Postulante: VINKIGURG**

Caso penal:

Entiende que la prisión preventiva dictada a sus defendidos no cumple con los requisitos legales de procedencia. No realiza ningún otro planteo ni linea de defensa.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo motivando en pocas líneas. No efectúa otras referencias ni planteos.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

**Total: diez (10) puntos.**

**Postulante: ASHDOD**

Caso penal:

Plantearía la nulidad de todo el procedimiento policial por ausencia de medida judicial en su accionar. Se agravia de la falta de análisis químico sobre el material



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

secuestrado. Presenta observaciones por el embargo dictado. Plantea excarcelación de ambos imputados y restitución del vehículo secuestrado.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Plantea un amparo contra la prestadora de salud impuesta por el Estado Nacional.

No desarrolla argumentos ni otros planteos.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

**Total: quince (15) puntos.**

**Postulante: CHIEVO**

Caso penal:

Plantea nulidad de la interceptación, identificación y requisa de su defendido. Observa la recepción por parte de la policía de la declaración del sospechoso. Se agravia de la requisa y secuestro sin orden judicial. Reclama la aplicación de la regla de exclusión de la prueba obtenida a partir de un proceder ilegítimo que deriva en un auto de procesamiento en perjuicio de sus asistidos. Presenta agravios contra el dictado de la prisión preventiva. Concluye en la necesidad de que se ordene la excarcelación. Solicita cambio de calificación legal más beneficiosa.

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Plantea un amparo contra la obra social PAMI y el Estado Nacional. Efectúa un análisis normativo aplicable con relación a los hechos concretos del caso. Explica legitimación y competencia. Solicita medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.

**Total: cuarenta y tres (43) puntos.**

**Postulante: LIVORNO**

Caso penal:

Plantea nulidad de la requisa realizada sobre su asistida Cabral y del secuestro de los elementos hallados. Presenta agravios por el dictado de la prisión preventiva sobre ambos asistidos. Plantea excarcelación a favor de Cabral y ofrece como medida de coerción el arresto domiciliario, entre otras que también sugiere. Se agravia del monto de embargo.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Plantea acción de amparo en representación de Lucrecia García. Analiza los requisitos de procedencia. No efectúa otras líneas argumentales ni realiza otros planteos.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

**Total: veintisiete (27) puntos.**

**Postulante: AKTOBE**

Caso penal:

Plantearía recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y embargo. Plantea la nulidad de la requisita sin orden judicial. Plantea nulidad de la actividad desplegada por los policías respecto al interrogatorio realizado sobre su asistido. Reclama la regla de exclusión. Plantea nulidad de la detención de Cabral. Construye una sólida argumentación en donde explica la proyección de los vicios que permitieron descubrir nuevas evidencias. Se agravia del embargo. Controvierte las evidencias y la calificación legal escogida en el auto de procesamiento. Plantea recalificación hacia figuras más beneficiosas. Plantea inconstitucionalidad del art. 14 párr. 2º Ley 23.737 (doctrina "Arriola"). Presenta agravios a la prisión preventiva. En subsidio plantea la prisión domiciliaria de su asistida Cabral.

Se le asignan: 27 (veintisiete) puntos.

Caso no penal:

Agotaría vía administrativa. Interpondría acción de amparo actuando como letrado patrocinante de Lucrecia García. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional. Plantea medida conminatoria. Narra los hechos del caso. Plantea medida cautelar. Analiza sus requisitos. Deduce beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan: 21 (veintiún) puntos.

**Total: cuarenta y ocho (48) puntos.**

**Postulante: TARAZ**

Caso penal:

Solicitaria la nulidad del auto que dispone la prisión preventiva de ambos asistidos. En subsidio solicita la excarcelación. Sigue nulidad del proceder policial a partir de la autoincriminación a la que fue sometido su defendido. Plantea nulidad de la requisita sin orden judicial.

Se le asignan: 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Realizaría medidas extra judiciales. Interpondría acción de amparo. Legitima pasivamente a la obra social. Deduce beneficio de litigar sin gastos. Analiza los requisitos de procedencia de la vía elegida. Narra los hechos del caso. Sigue medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Ofrece pruebas.

Se le asignan: 21 (veintiún) puntos.

**Total: cuarenta y un (41) puntos.**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Postulante: ASTANA**

Caso penal:

Intenta un recurso de apelación. Plantea nulidad de la detención de Quesada por ausencia de motivos. Plantea nulidad del interrogatorio efectuado a Quesada. Nulidad de la detención y requisas de Cabral por ausencia de orden judicial. Se agravia de la calificación legal atribuida a sus defendidos. Presenta agravios contra la prisión preventiva. En subsidio presenta a favor de Cabral la prisión domiciliaria. Se agravia sobre el embargo dispuesto.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos.

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo. Legitima pasivamente a la obra social. Analiza los requisitos de procedencia. Deduces beneficio de litigar sin gastos. Plantea medida cautelar. Menciona sus requisitos.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: TOBOL**

Caso penal:

En primer término solicita la excarcelación de ambos asistidos. Reclama la aplicación de la ley 27.063 en cuanto a las medidas migeradoras alternativas a la prisión preventiva, citando jurisprudencia aplicable al caso. En forma subsidiaria plantea la prisión domiciliaria para Cabral. Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea nulidad de la detención de Quesada. Nulidad del interrogatorio efectuado a Quesada. Nulidad de los dichos autoincriminantes de su asistido. Plantea nulidad de la detención y requisas de Cabral. Se agravia de la falta de evidencias. Cuestiona la calificación legal atribuida a sus asistidos. Pide recalificación por una más beneficiosa. Plantea inconstitucionalidad del art. 14 párr. 2º Ley 23.737 (doctrina "Arriola"). También cuestionaría la prisión preventiva en el marco del recurso de apelación bajo los argumentos brindados en sus planteos excarcelatorios. Cuestiona el monto del embargo.

Se le asignan: 26 (veintiseis) puntos.

Caso no penal:

Enuncia gestiones extra judiciales. Interpone acción de amparo actuando en carácter de letrado patrocinante. Legitima pasivamente a la obra social, al Estado Provincial y al Estado Nacional. Fija competencia. Narra los hechos del caso. Deduces medida cautelar analizando sus requisitos en función a los hechos del caso. Ofrece caución juratoria. Deduces beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba.

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos.

**Total: cuarenta y nueve (49) puntos.**

**Postulante: DRITA**

Caso penal:

Se agravia de la requisita efectuada a su defendida Cabral. Observa la ausencia de un estado de sospecha sobre la actitud de su asistido. Cuestiona el peso y la validez de las evidencias que fundan el auto de procesamiento. Cuestiona la prisión preventiva. Plantea excarcelación por ambos asistidos.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo. Legitima pasivamente a la obra social y al Estado Nacional. Narra los hechos del caso. Analiza las normas aplicables al caso concreto. Plantea medida cautelar. Analiza sus requisitos y ofrece contracautela de tipo juratoria. Deducen beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan: 19 (diecinueve) puntos.

**Total: treinta y cinco (35) puntos.**

**Postulante: PANAHINAIKOS**

Caso penal:

En una carilla y media, expresa que solicitaría la excarcelación de su asistida, con cita de jurisprudencia. Aclara que no recurriría la prisión preventiva. La fundamentación de la vía recursiva es genérica. Señala que la pena en expectativa no superaría los ocho años de prisión, más luego cita el Plenario nro. 13 de la CFCP. Por vía incidental, plantea la nulidad del allanamiento por ausencia de consentimiento válido expedido por el titular del derecho de exclusión. Alude a un exceso en el accionar policial. Y luego invoca sin desarrollar la violación de lo preceptuado en el artículo 230 del ritual. Apela el auto de procesamiento, encausando los agravios principalmente en cuestiones probatorias, que insinúa, pero no desarrolla. Advierte el agravio relativo a la existencia de un error de prohibición. También solicita que se le de intervención al consulado holandés. Hace referencia a la ausencia de un intérprete o traductor al concretarse la declaración indagatoria. El desarrollo de los agravios es escueto. No cuestiona la calificación legal.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra la obra social y los Ministerios de Salud de la provincia y de Nación. Solicita beneficio de litigar sin gastos y ofrece prueba. Peticiona la intervención del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales de la DGN. Fundamenta la vía expedita elegida, con cita de normativa nacional y supranacional.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO LETRADO

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Solicita medida cautelar, más no desarrolla en el caso concreto sus presupuestos. Solicita que se exime de contracautela y que, en caso de recurso contra la medida cautelar, el mismo sea concedido solo con efecto devolutivo, sin explicar los fundamentos de esta pretensión. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: MILAN**

Caso penal:

Realiza una presentación formal y señala que se opone al procesamiento e insta el sobreseimiento, solicitando también que se dé curso a la excarcelación, sin especificar cuál es la vía procesal elegida. Cuestiona el allanamiento. Invoca la doctrina judicial del precedente "Arriola" en función de la cantidad de material estupefaciente secuestrado. El agravio relativo a la defensa técnica ineficaz (ausencia de letrado defensor durante la indagatoria) no surge expresamente del caso. Si, advierte correctamente que se ha violado el derecho a contar con un intérprete. Cuestiona por parciales y subjetivos los testimonios del personal policial y los empleados de limpieza, sin fundamentos válidos. Menciona la posible existencia de un error de prohibición, pero no desarrolla el agravio. Solicita la excarcelación, en base a lo preceptuado en el artículo 316 del CPPN con cita de jurisprudencia.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional y el Estado Provincial, en tanto sujetos encargados de otorgar los beneficios de la seguridad social. Solo se refiere a la idoneidad de la medida de forma genérica. No realiza ninguna otra planteo o petición.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Total: veinticinco (25) puntos.**

**Postulante: UDINESE**

Caso penal:

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Solicita la declaración de nulidad del registro domiciliario sin orden judicial. Plantea la nulidad de la declaración indagatoria por violación de lo dispuesto en el artículo 268 del ritual, con buena fundamentación. Plantea la atipicidad de la conducta por falta de acreditación de una relación de disponibilidad entre el presunto autor y el material estupefaciente secuestrado. No propone subsidiariamente un cambio de calificación. No advierte ningún agravio en el estrato de la culpabilidad. Cuestiona la prisión preventiva,

USO OFICIAL

con cita de normativa y jurisprudencia pertinente. Culmina solicitando la “absolución” de su asistida, lo que no es correcto en función de la instancia procesal en que se encuentra la causa.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Explica que previo a cualquier trámite, requeriría al Estado Provincial o Nacional la adjudicación de una vivienda. Luego, interpondría acción de amparo contra la obra social. Solicita medida cautelar; la eximición de la contracaute (o la imposición de una de tipo juratoria); la exención de la tasa de justicia y el beneficio de litigar sin gastos. La fundamentación luce insuficiente.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

**Total: treinta y dos (32) puntos.**

**Postulante: JUVENTUS**

Caso penal:

Como único planteo, introduce la excarcelación de su asistida, en cuyo ámbito considera que no se ha probado que la sustancia secuestrada se encontrase bajo su custodia. El desarrollo de la presentación es genérico, por lo que no se ocupa de las circunstancias particulares del caso. Lo fundamenta en el Plenario nro. 13 de la CFCP, siendo que la hipótesis liberatoria era plausible en función del artículo 316 del ritual. Ofrece caución juratoria.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Inicia una demanda de amparo contra la obra social y el Ministerio de Salud de la Provincia. Solicita medida cautelar y que se fijen astreintes. Alude exclusivamente a la afectación del derecho a la salud. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Total: veintidós (22) puntos.**

**Postulante: NIZA**

Caso penal:

Expresa que plantearía la nulidad de la denuncia ante la ausencia de un “acta de recepción de llamada” y por no haber hecho comparecer al denunciante a la división de drogas. Asimila esta situación a una denuncia anónima. Cuestiona el allanamiento sin orden judicial en forma genérica, a punto tal que alude a un supuesto inexistente en autos, como ser la “ausencia de objeciones para ingresar”. De igual manera, solicita la declaración de nulidad de la detención. Invoca la violación del principio de igualdad en base a la calidad



*Ministerio Público de la Defensa*

*Defensoría General de la Nación*

de extranjera de su pupila, pero no concreta ni precisa las razones de este agravio. Aduce que apelaría el auto de procesamiento y la prisión preventiva. Lo hace por falta de elementos de convicción suficiente y vicios de motivación, pero no desarrolla tales objeciones. Se refiere a la prisión preventiva, sin ocuparse de la circunstancias del caso, y luego, vuelve sobre la cuestión de fondo, al cuestionar la calificación legal, con cita del precedente "Arriola". Hace reserva del caso federal y luego peticiona sin fundar la suspensión del juicio a prueba y la inmediata libertad por aplicación del plenario nro. 13 de la CFCP.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Caso no penal:

Previo a la interposición del amparo, efectuaría un reclamo extrajudicial (ley 27.149). La acción de amparo la dirigiría contra la obra social y el Estado Nacional. Cita la Convención contra toda forma de discriminación racial, pero no justifica su aplicación al caso. Invoca el derecho a la salud, omitiendo referirse al derecho a la vivienda. Solicitaria medida cautelar, caución juratoria y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: veintisiete (27) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: PARMA**

Caso penal:

Apelaría el auto de procesamiento y prisión preventiva. Afirma la nulidad del registro domiciliario por falta de orden judicial y ausencia de consentimiento de la titular del derecho de exclusión. Asimismo, tacha de nulidad el secuestro y la detención de su asistida. Descarta la existencia de urgencia o flagrancia. Advierte que no se dio intervención a la autoridad consular, ni se dio intervención a un traductor, pero no concreta el pedido de nulidad de la indagatoria. En subsidio, plantea un cambio de encuadre jurídico (art. 14, segundo párr. ley 23.737) e invoca el precedente "Arriola" reclamando la declaración de inconstitucionalidad de la norma. Sin la debida fundamentación advierte el error de prohibición en el cual podría estar incursa su defendida. Solicita se dicte el sobreseimiento. Se refiere a la prisión preventiva, la que considera injustificada en el caso. Propone medidas morigeradoras a la luz de la ley 27.063 con cita del precedente "Arias". Finalmente, menciona sin relacionar con el caso, que no sería de aplicación el precedente "Góngora" de la CSJN. No solicita la probation y señala que deviene aplicable el instituto de la expulsión en función del carácter de extranjera en situación irregular de Swaan, más no explica de qué modo este planteo beneficiaría en la instancia a su representada.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Solicitaria medidas extrajudiciales a la luz de la Ley de Ministerio Público. Subsidiariamente, promovería acción de amparo contra la obra social, el Estado Nacional y la Provincia. Solicita medida cautelar; beneficio de litigar sin gastos y la exención de la contracaute. Solicita que un eventual recurso contra la medida cautelar sea concedido al solo efecto devolutivo. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: INTER**

Caso penal:

Cuestionaría el allanamiento y registro sin orden judicial, argumentando que una vez locada la habitación el único titular del derecho de exclusión es la locataria. Peticiona la nulidad de esa diligencia y de todos los actos posteriores conexos. Solicita la nulidad de la detención sin orden judicial. Afirma que, en función de su teoría del caso, no citaría a declarar a la testigo Alicia Sánchez. De modo potencial, mencionar que podría solicitar la nulidad de la indagatoria en virtud de lo establecido en el artículo 268 del ritual. Contempla la defensa consiste en la alegación de un error de prohibición invencible. Propone el cambio de calificación en función de la cantidad del material estupefaciente secuestrado. Apela la prisión preventiva (y pide la declaración de inconstitucionalidad del artículo 312 del CPPN) y por vía incidental solicita la excarcelación. Solicita el sobreseimiento y, en su defecto, la falta de mérito e inmediata libertad. Se constituye en actor civil y peticiona daños y perjuicios, planteo que no resulta atinado. Plantea “la inconstitucionalidad del delito” con la sola cita del artículo 19 de la Constitución Nacional. El tratamiento de cada uno de los agravios resulta escueto y carente de todo apoyo jurisprudencial.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

En una carilla señala que efectuaría gestiones extrajudiciales ante el Instituto Local de la Vivienda. Agrega que, de tener respuesta negativa y omisiva, iniciaría una acción de amparo. No demanda a la obra social ni al Estado Nacional. Describe el procedimiento del juicio de amparo, pero no se hace cargo de los derechos vulnerados, de los requisitos de dicha vía, ni de los planteos pertinentes.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Total: veintitrés (23) puntos.**

**Postulante: BOLOGNA**

Caso penal:



ANO 2016- BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
DE LA DEFENSA GENERAL DE LA NACIÓN

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Relata que plantearía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Señala los siguientes agravios: nulidad del allanamiento de la habitación por no existir orden judicial escrita. No advierte reparos en que el consentimiento haya sido otorgado por la encargada del hotel. Entiende que no se verifican los supuestos de excepción que habilitarian proceder sin orden de la autoridad judicial. Cuestiona también el secuestro del material estupefaciente. Invoca la doctrina del fruto del árbol venenoso y la regla de exclusión. Solicita se declare la nulidad de la detención. Sobre la base de cuestiones de hecho y prueba, cuestiona la calificación legal. Reclama la aplicación del artículo 3 del CPPN. No propone de modo subsidiario, la figura de la tenencia simple para consumo personal ni reclama la aplicación del precedente "Arriola". Advierte que no se ha dado intervención a la autoridad consular y que no se garantizó el derecho a contar con un intérprete. Solicita la excarcelación, sin brindar demasiados fundamentos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Realizaría gestiones extrajudiciales y ante su fracaso, iniciaría una acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional y/o Ministerio de Salud. Justifica la competencia y la legitimación activa y pasiva. Se refiere a la admisibilidad e idoneidad del amparo. Pone el énfasis en el derecho a la salud. Solicita medida cautelar innovativa. Ofrece contracautela. Menciona el beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: RAYO VALLECANO**

Caso penal:

Plantearía la nulidad del procedimiento policial en razón de haberse iniciado a raíz del llamado telefónico efectuado por la encargada de la tarde y por la violación de lo dispuesto en el artículo 224 del ritual. Menciona que tampoco se verificó en el supuesto de autos ninguno de las circunstancias de excepción. Sostiene que el consentimiento de la encargada no convalida el accionar de las fuerzas de seguridad, y considera que, en realidad, la titular del derecho de exclusión era la dueña del establecimiento. Reclama la exclusión de la prueba obtenida ilegítimamente. Plantearía la nulidad de la declaración de Swaan por ausencia de un traductor. Hace alusión a la falta de defensor durante el acto, lo que no surge del caso. Hace una breve valoración de la prueba y solicita la aplicación del *in dubio pro reo*. Cuestiona la calificación legal y solicita la declaración de inconstitucionalidad de la tenencia para consumo personal, con cita de "Arriola" y otros precedentes. Luego de ello, anuncia que apelaría la resolución y solicitaría la excarcelación.

USO OFICIAL

lo que presenta de forma confusa. Sigue finalmente, de modo subsidiario, alternativas a la prisión preventiva.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal:

Enumera actuaciones de naturaleza extrajudicial que llevaría adelante. Ante su fracaso, demandaría a la obra social, al Estado Nacional y a la Provincia. Haría intervenir en forma conjunta a la Unidad de Letrados creada por el artículo 22 de la ley 26.657. Promovería un enfoque interdisciplinario del caso. Sin proporcionar mayores fundamentos, solicita medida cautelar, exención de contra cautela y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: treinta y dos (32) puntos.**

#### **Postulante: ATALANTA**

Caso penal:

interpone recurso de apelación. En ese marco, plantea la nulidad del allanamiento; la nulidad de los actos llevados a cabo por la prevención por ausencia de testigos; la omisión de la declaración de la testigo Alicia Sánchez; y la declaración de Swaan sin los recaudos establecidos en el artículo 268 del ritual. Luego, se ocupa del sustento fáctico de la resolución en crisis. Apela la prisión preventiva y solicita la excarcelación. No realiza otras defensas, ni cuestiona la calificación legal. La fundamentación de cada agravio luce insuficiente.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo. Plantea medida cautelar. Fundamenta su pedido fundamentalmente en el derecho a la vida y a la salud. Sigue beneficio de litigar sin gastos. Hace uso de la facultad prevista en el artículo 26 de la ley 24.946, la cual ha sido reemplazada por la ley 27.149.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: treinta y tres (33) puntos.**

#### **Postulante: DYNAMO**

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación y nulidad contra el auto de procesamiento. Cuestiona el allanamiento sin orden del juez y la ratificación posterior que se hiciera del mismo. Critica el accionar oficioso de las fuerzas de seguridad. Analiza la expectativa de privacidad que supone una habitación de hotel y quienes serían las personas autorizadas para ingresar a dicho recinto. Descarta que haya ocurrido en el caso un supuesto de



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

excepción. Advierte la falta oportuna de intervención de los testigos. Cuestiona que no se hayan evacuado citas de la defensa. Alude a la afectación del principio de congruencia, pero no precisa su agravio. Cuestiona el juicio de valoración probatoria. Cuestiona la calificación legal y solicita la declaración de inconstitucionalidad de la figura de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Finamente, se agravia de la imposición de la prisión preventiva.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Caso no penal:

Plantearía una media cautelar autónoma o autosatisfactiva contra el Estado Nacional y la Provincia de Formosa. Otorga un lapso no mayor de 60 días para cumplir con la prestación reclamada. Justifica los presupuestos de la medida cautelar y peticiona que sea concedida bajo caución juratoria. Solicita la realización de un amplia informe socio-ambiental.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: LEVANTE**

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación, instando el sobreseimiento de su asistida. Cuestiona la nulidad del procedimiento de vistas fotográficas y tomas del material estupefaciente. Se refiere también al procedimiento de requisas personales sin orden del juez. Considera insuficiente la ratificación posterior de la autoridad judicial. Se agravia de la falta de recepción de declaración testimonial a la Sra. Alicia Sánchez. Invoca el derecho a contar con un abogado, concretando allí el agravio relativo a la ausencia de traductor o intérprete durante la declaración indagatoria. Cuestiona la calificación legal y propone la atipicidad de la conducta por falta de dolo. Plantea de modo subsidiario, la excepción de falta de acción.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y subsidiariamente contra el IPV de la provincia de Formosa. Reseña los antecedentes del caso. Invoca el derecho a la vida de los menores. Solicita medida cautelar. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: treinta y un (31) puntos.**

**Postulante: BETIS**

Caso Penal:

Comienza por reseñar los datos del caso. Anuncia que las estrategias para Juan y Pedro serán distintas, según el distinto compromiso de ambos en la causa. Distingue el de Juan, como más grave por ser el conductor del rodado y además por tener antecedentes penales por tenencia de estupefacientes para consumo personal y además otra causa iniciada por falsificación de DNI. Plantea sendos pedidos de excarcelación, escuetos, pero correctos. No aborda en el caso de Pedro la contingencia de su domicilio y en relación a Juan, admite sus antecedentes como causal limitante y pretende cuestionarlos con el argumento que es sostén de su familia y tiene esposa e hijos a su cargo (lo que no surge del caso). Como defensa de fondo propicia la ajenidad total de Pedro al hecho y en relación a Juan, ciñe su estrategia a pedidos de nulidad, pues la cantidad encontrada en el vehículo supera lo que se podría entender como “consumo personal” en los términos que se desprende del fallo “Arriola”. Su queja de nulidad la dirige a la requisita policial, por no mediar motivos y a la violación a la cadena de custodia del material estupefaciente, sin mayor desarrollo.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no penal:

De modo coloquial anuncia una acción de amparo con cita del art. 1 de la ley 16.986 por cuanto es necesario que el gobierno de manera expedida tome alguna medida tendiente a proteger el derecho a la vivienda digna amparados por los tratados internacionales constitucionalizados. No aborda ninguno de los requisitos de esa herramienta legal, ni contiene el caso mayor desarrollo ni sostén normativo.-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

**Total: siete (7) puntos.**

**Postulante: HONKA**

Caso Penal:

Respecto de Pedro previa fijación de domicilio del que no podrá ausentarse sin conocimiento del tribunal (parece no tomar en cuenta que carece de domicilio en la jurisdicción), solicita su falta de mérito, art. 309 del ritual, pues carece de antecedentes y realizó su descargo respecto del hecho, sin que surjan elementos suficientes para considerarlo autor o partícipe. Tal afirmación no se apoya en ningún desarrollo o fundamento en base a los datos del caso. Sobre Juan pide su exención de prisión bajo caución personal. No se hace cargo que su asistido está ya detenido, ni explica porque descarta otras contracautelas. Propone la nulidad del acta labrada por GNA respecto del secuestro y conservación de la droga y consideró que la investigación debería continuar teniendo en consideración el peso obtenido en tribunal que fue de 140gr.-



102  
CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO GENERAL  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

Caso no penal:

Se limita a señalar lo que el Estado debería proveer a la amparada de modo coloquial. Sin indicar ninguna herramienta jurídica o petición acorde a su competencia.

Se le asigna: 1 (un) punto.

**Total: tres (3) puntos.**

**Postulante: SCHALKE 04**

Caso penal:

Plantearía la nulidad de la requisita y de todo lo actuado en consecuencia, peticionando sobreseimiento de ambos asistidos. Deduciría nulidad de la requisita vehicular y de la detención de ambos por ausencia de test orientativo sobre el material hallado. Menciona planteo de nulidad por violación al procedimiento de custodia del material secuestrado. Solicita excarcelación de ambos asistidos. Solicitaría sobreseimiento por art. 336 inc. 2º CPP. En subsidio solicita cambio de calificación por el de tenencia de estupefacientes para consumo personal y, consecuentemente, plantearía su inconstitucionalidad conforme doctrina "Arriola".

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos.

Caso no penal:

Realiza gestiones extra judiciales. Plantea acción de amparo. Legitima pasivamente al Estado Nacional. Conjuntamente deduce beneficio de litigar sin gastos. Solicita medida cautelar innovativa. Pide eximición de contra cautela. El postulante menciona sus planteos con cita de fallos pero sin realizar un examen argumental que los respalde y encontrándose ausente la narración de los hechos del caso.

Se le asignan: 13 (trece) puntos.

**Total: treinta y seis (36) puntos.**

**Postulante: F.C. COLONIA**

Caso penal:

Plantea nulidad del sumario preventivo. Específicamente plantea nulidad de la requisita sin orden judicial. Pide nulidad de la detención de sus defendidos. Plantea nulidad del acta labrada en el destacamento. Plantea excarcelación por ambos imputados.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Entablaria acción de amparo. Legitima pasivamente al Estado Nacional y Provincial dando fundamentos. Circunscribe el objeto de su planteo. Deduciría beneficio de litigar sin

USO OFICIAL

gastos. Plantea medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Precave sobre posible impugnación de la contra parte y pide efecto devolutivo. Pide medidas conminatorias. Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: BAYERN MUNICH**

Caso penal:

Plantea excarcelación de ambos asistidos. Respecto de Juan plantea atipicidad de la conducta y subsidiariamente una calificación legal más beneficiosa en los términos del art. 14 párr. 2º Ley 23.737. Con relación a Pedro pide el sobreseimiento por resultar ajeno al hecho. Sugiere también la misma recalificación legal. Por ambos, pide inconstitucionalidad de aquél delito conforme doctrina "Arriola".

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo. Legitima pasivamente al Estado Provincial. Analiza requisitos de procedencia en función a los hechos del caso.

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

**Total: veintiséis (26) puntos.**

**Postulante: ANDERLECHT**

Caso penal:

En primer lugar, plantearía la nulidad del procedimiento de detención y requisa, por carecer de orden judicial y no existir estado de sospecha. Se agravia de la ausencia de reactivos químicos en el lugar del hecho. Cuestiona la calificación legal, apartándose del caso suministrado, pues descarta la aplicación de la agravante prevista en el artículo 11 de la ley 23.737 (intervención de tres o más personas organizadas), cuando la misma no había sido aplicada por el juez interviniente. Analiza la conducta de Pedro y luego la de Juan. No advierte intereses contrapuestos. Solicita la excarcelación de Pedro, sin brindar fundamentación suficiente. No concreta idéntico pedido respecto de Juan. No advierte la existencia de intereses contrapuestos, y no concreta defensas respecto del último de los nombrados.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso no penal:

De manera coloquial señala que promovería una acción de amparo con fundamento en el derecho a la vida y la salud. La fundamentación es genérica e insuficiente.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Total: trece (13) puntos.**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO TÉCNICO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ministerio Pùblico de la Defensa

Defensoría General de la Nación

**Postulante: BRUJAS**

Caso penal:

Plantearía como única defensa la nulidad de la prueba que incrimina a sus asistidos en razón de que el sobre que contenía la sustancia estupefaciente se encontraba rasgado y no habría coincidencia entre el pesaje original y el realizado en sede judicial. En puridad, cuestiona la violación de la cadena de custodia, pero no desarrolla el agravio debidamente.

No efectúa otras defensas.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Promovería una acción de amparo. Cita normativa aplicable pero no la relaciona directamente con el caso. No solicita medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Total: trece (13) puntos.**

**Postulante: SHELBOURNE**

Caso Penal:

Plantea un recurso de apelación donde desarrolla distintos agravios correctos, pero genéricos, sin apoyo de citas normativas, de doctrina o jurisprudencia. Protesta por el procedimiento policial por ser realizado fuera de su jurisdicción y por no requerir los servicios de la unidad criminalística a los fines periciales. Extiende su crítica a que no mediaba orden judicial para la intervención judicial y que se ha valido el trámite del expediente de una declaración auto-incriminatoria. Se agravia de la calificación legal, negando la hipótesis de transporte y proponiendo la de tenencia para consumo personal sin fundarlo en datos que el caso ofrezca. Descarga la responsabilidad de Quesada en la circunstancia que él no transportaba nada, soslayando que también defiende a su consorte de causa. Se agravia de la PP y del embargo.

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo contra el PAMI. Justifica la competencia territorial. Explica los derechos lesionados. Predica sobre la urgencia del caso y pide que se haga lugar a la demanda en el plazo de 48hs hábiles previo informe del PAMI.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

**Total: treinta y siete (37) puntos.**

**Postulante: SUNDERLAND**

Caso Penal:

USO OFICIAL

Su defensa pasa por un recurso de reposición sin apoyo normativo de esa herramienta contra las medidas de coerción. Cita normativa procesal no vigente sin justificar esa circunstancia. Su agravio genérico, parece resumirse contra la PP de ambos defendidos, donde para fundar la ausencia de riesgo de entorpecimiento de la investigación, pregonó la colaboración de su asistido, validando el aporte realizado que compromete su situación procesal.-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

Caso no penal:

Explica que interpondrá un amparo patrocinando a la nieta de la beneficiaria que actuará en su representación sin mayor justificación de la legitimación activa. Denuncia una lesión genérica de derechos fundamentales que luego centra en el art. 14bis de la CN.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

**Total: siete (7) puntos.**

**Postulante: TOTTENHAM HOTSPUR.**

Caso Penal:

Critica la detención realizada por ausencia de motivos. Cuestiona la validez de la declaración de Quesada por ser realizada sin contar con abogado y no ser recibida por un juez. Cita normativa procesal no vigente sin justificar tal circunstancia. Rechaza el cargo formulado sobre Quesada pues no realizó el transporte. Respecto de Cabral se agravia respecto de la calificación legal y pide modificarla hacia tenencia para consumo personal, sin mayor desarrollo ni conexión con los datos que ofrece el caso. Critica de modo atinado la PP de Quesada.-

Se le asignan: 20 (veinte) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo con cita del art. 43 de la C.N. y afectación del derecho a la salud y a una prestación integral y eficiente por parte de la OS con argumentos genéricos.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

**Total: veintiocho (28) puntos.**

**Postulante: STOKE CITY.**

Caso Penal:

Protesta por el interrogatorio policial a Quesada, así como por la requisita que le fue practicada. Pide la nulidad del procedimiento policial. No cita normativa aplicable. Critica la PP por fundarse en la pena en abstracto y no en la pena en concreto invocando criterios



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

jurisprudenciales que no cita. Refuta el dato negativo atinente a la condena de su asistido Quesada.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Caso no penal:

Enuncia una acción auto-satisfactiva. Explica de modo coloquial los fundamentos del reclamo que son harto evidentes. Predica sobre la salud de la amparada, los esfuerzos de su nieta y la negativa dilatoria por razones económicas a la prestación por parte de la OS. No cita normas, ni analiza requisitos, ni sostén legal de la vía elegida o de los derechos comprometidos.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

**Total: trece (13) puntos.**

**Postulante: WEST HAM.**

Caso Penal:

Denuncia de modo genérico la afectación de garantías constitucionales de las cuales gozamos todos los ciudadanos argentinos (de lo que parece inferirse que excluye a quienes no cuentan con ese estatus). Protesta por el interrogatorio policial, aunque luego lo parangona al que se realiza sobre un testigo, que no es la calidad que detenta en el proceso su asistido. Señala que se afecta la libertad de circulación por la detención de Quesada. Pide nulidades sin precisiones a través de una reposición. Funda su estrategia en esos planteos, sin citar normas constitucionales o convencionales, pues "...Si bien el delito por el cual fueron procesados ambas personas (sus defendidos) contiene fuertes indicios de verosimilitud y luego de requisar las pertenencias de los imputados se puede indicar que ambos eran coautores penalmente responsables del delito por el cual el Juez los procesa, no puede basarse el proceso en actos que atenten a la seguridad jurídica..."

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

Caso no penal:

Comienza por enunciar las obligaciones que le atan como DPO. Se refiera luego a una acción de amparo, ante cualquier juez o Tribunal, sin importar la materia para que de este modo se garanticen los derechos establecidos en los Pactos Internacionales. Antes se había referido al art. 14bis de la C.N. donde se garantiza el seguro social, la protección integral de la familia, que pone en cabeza de entidades nacionales o provinciales con participación del Estado, en este caso, el PAMI. Agrega luego que no debe existir peligro en la demora y cualquier juez debería resolver la cuestión, debido a la vía elegida y las circunstancias del caso, sin justificar tales afirmaciones.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

**Total: siete (7) puntos.**

**Postulante: MTK**

Caso Penal:

Distingue ambas defensas según cada representado. Dice recurrir el procesamiento de Quesada, sin indicar la vía o herramienta legal elegida, con el único argumento que él no cometió el delito de transporte de estupefaciente. No se hace cargo que también ejerce la defensa de Cabral. Respecto de ésta admite que el encuadre normativo es correcto y ciñe su agravio a que todo parte de una declaración nula. Critica de modo genérico los argumentos de la PP y el embargo.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no penal:

Cita la ley 27.149 pues corresponde articular todos los medios para brindar protección de los derechos fundamentales de Lucreia seguido de una enunciación genérica de derechos. Reclama la intervención del DP curador y la petición de tutela anticipada a fin de efectivizar sin demora los derechos dispuestos en el art. 46 inc. a, d, f, otorgando a Lucreia cobertura y asistencia de su obra social acorde a sus necesidades.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

**Total: once (11) puntos.**

**Postulante: PLATANIAS**

Caso Penal:

Enuncia una presentación de nulidad de las actuaciones y pedido de excarcelación de sus defendidos. Desarrolla agravios correctos, aunque genéricos y escuetos sobre la detención de Quesada, su interrogatorio policial y la requisita de Cabral. Tacha de invalida la versión de Quesada sobre Cabral invocando el art. 242 del C.P.P., sin justificar su aplicación al rol procesal que ocupa en la causa. No concreta las excarcelaciones anunciadas.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.-

Caso no penal:

Deduce formalmente una acción de amparo en representación de la beneficiaria. Funda la vía intentada. Describe someramente los derechos comprometidos. Peticiona que se ordena a la OS a brindar la prestación debida.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

**Total: diecisiete (17) puntos.**

**Postulante: RENNES**

Caso Penal:



*Lore*  
CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*

*Defensoría General de la Nación*

Desdobra su estrategia según cada asistido. La defensa de Quesada pasa por negar cualquier conducta criminal que descarga en Cabral, sin hacerse cargo de los datos del caso y de la defensa conjunta de aquella. Respecto de Cabral admite objetivamente la figura del art. 5to “c” de la ley 23.737, pero critica la calificación de transporte argumentando que se trata de figuras típicas que están destinadas al traficante, al crimen organizado, sin mayor fundamento o explicación de esa afirmación. Pide la excarcelación de Cabral en base al art. 317 inc. 1ero del C.P.P., lo que impresiona que se aparta de los datos del caso. Luego invoca la doctrina del precedente “Díaz Bessone” con cita genérica sobre el derecho a la libertad. Agrega una evaluación personal en relación a la situación de Cabral.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Caso no penal:

Plantea una acción de amparo contra la OS. Patrocina a la hija de la beneficiaria sin mayor justificación de la representación invocada. Describe el conflicto que motiva el agravio y de modo genérico el derecho afectado. Justifica la vía intentada.-

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.-

**Total: dieciséis (16) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: LORIENT**

Caso Penal:

Intenta la nulidad del acta de secuestro y requisa por no haberse producido una pericia sobre el material incautado. De no prosperar el pedido anuncia que interpondrá los recursos pertinentes. Anuncia un recurso de apelación con invocación del art 311 del ritual con una crítica genérica sobre la insuficiencia de la prueba en relación a los datos del caso. Se agravia de la calificación legal que pide variar hacia el art. 14 primera parte de la ley 23.737 por no darse los elementos atinentes a la ultra-finalidad del comercio y del transporte sin vincular ese juicio con los datos del caso. Elige la herramienta impugnativa del recurso de casación sin justificarlo en relación a esta instancia del proceso. Para la defensa de Quesada carga contra Cabral, sin advertir que también es defendida suya. Propone respecto de aquél el delito de encubrimiento. Se agravia del monto del embargo por haber sido dispuesto con total inobservancia de las pautas contenidas por el art. 518 del CPPN. Se agravia de la PP sin justificar la vía elegida por no mediar riesgo de fuga ni de entorpecimiento, que funda en la colaboración prestada al iniciarse el proceso (de lo que parece inferirse una admisión sobre el particular). De no prosperar la solicitud en base a la escala penal (que parece reconocer como un óbice), plantea el arresto domiciliario de Cabral. Cita la CDN.-

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.-

Caso no Penal:

Expone que realizaría una intimación previa a la OS para que se reconozca la prestación. En caso negativo intentará una acción de amparo contra la OS, el Estado provincial y el nacional. Identifica el agravio y funda en derecho su reclamo, pero no concreta una petición concreta. Inicia BLSG.-

Se le asignan: 13 (trece) puntos.-

**Total: veintidós (22) puntos.**

**Postulante: LILLE**

Caso Penal:

Su estrategia pasa por un pedido de cambio de calificación legal, desde la fijada a la de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Recha la hipótesis de tráfico u de transporte, por no verificarse el requisito de ultrafinalidad que exige el tipo, con argumentos correctos pero genéricos que parecen desentenderse de los datos del caso.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo contra la OS por afectación del derecho a la salud con fundamentos correctos, Pide una medida cautelar son mayor desarrollo.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

**Total: diecinueve (19) puntos.**

**Postulante: BASTIA**

Caso Penal:

Critica la decisión judicial sin mención de la vía impugnativa intentada, por violación al principio de inocencia. Observa y desarrolla un pedido de nulidad en relación a los dichos de su asistido ante la prevención con normas procesales que cita literalmente. Pide la exclusión de ese dato y la inmediata liberación de los imputados Quesada y Cabral, y dejar sin efecto ambos embargos.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo contra la OS. La funda en el art. 43 de la CN, la ley de amparo y la Convención sobre derechos de personas con discapacidad. Cita la ley 24.091 de modo correcto.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

**Total: veintidós (22) puntos.**

**Postulante: JARO**

Caso penal:



100  
CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO GENERAL  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional  
*Ministerio Público de la Defensa*

*Defensoría General de la Nación*

Plantea un recurso de apelación. Cuestiona la detención y la requisita por falta de motivos suficientes con atinadas citas y vinculación con los datos que ofrece el caso. Lo propio intenta con el interrogatorio de Quesada, sobre los que pide su nulidad y exclusión como prueba. Afirma la falta de dolo de transporte. Respecto de Quesada afirma que no hubo poder de disposición (carece de elemento objetivo). Intenta la excarcelación de sus asistidos y justifica esa vía. Critica el argumento atinente a la gravedad del hecho, con correctas citas. Descarta el riesgo de fuga. Anuncia en caso adverso de la petición respecto de Cabral un pedido de arresto domiciliario. Formula reservas.-

Se le asignan: 36 (treinta y seis) puntos.-

Caso no penal:

Descarta la realización de diligencias previas con fundamentos. Anuncia un amparo con pedido de medida cautelar por lesión al derecho a la salud y a la familia con citas normativas. Justifica la legitimación activa y pasiva. Precisa la situación que generó el conflicto. Introduce un BLSG. Justifica correctamente la medida cautelar que peticionaria. Pide la exención de contra-cautela. Se guarece del efecto suspensivo de una eventual apelación de la demanda. Pide sanciones económicas en caso de demoras en cumplir el mandato judicial. Formula reservas.-

Se le asigna: 28 (veintiocho) puntos.-

**Total: sesenta y cuatro (64) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: SAMPDORIA**

Caso penal:

interpone recurso de nulidad por violación de normas procedimentales y de apelación. Se agravia de la persecución policial sin un estado de sospecha que la avale. Cuestiona la declaración espontánea de su defendido lo que equivale a su autoincriminación compulsiva. Reclama la aplicación de la regla de exclusión. Plantea nulidad de la requisita sin orden judicial. Plantea la reducción de la escala penal para el delito por el cual se ordenó el auto de procesamiento, efectuando también un planteo sobre la inconstitucionalidad de esa escala. Plantea la inexistencia de pruebas válidas. Se agravia de la prisión preventiva. No efectúa defensas a favor de la Sra. Denise Cabral.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Anuncia acción de amparo, actuando como patrocinante de Lucrecia García. Legitima pasivamente a la obra social. Delimita los derechos vulnerados. No efectúa otros planteos.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

**Total: veinticinco (25) puntos.**

**Postulante: SASSUOLO**

Caso penal:

Plantea recurso de reposición con apelación en subsidio. Se agravia de la requisita sin orden judicial y de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Reclama la aplicación de la regla de exclusión. Se agravia de la calificación legal asignada en el auto de procesamiento. Se agravia del dictado de la prisión preventiva.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo. Narra los hechos del caso. Conjuntamente deduce beneficio de litigar sin gastos. Plantea medida cautelar.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

**Total: treinta y dos (32) puntos.**

**Postulante: BALZERS**

Caso penal:

Apelaría el auto de procesamiento y “solicitaría la falta de mérito”. Cuestiona el ejercicio abusivo del personal policial y la facultad de establecer la identidad o averiguar antecedente. Cita jurisprudencia respecto del carácter limitativo de este procedimiento. Descarta en el caso motivos de urgencia. Invoca la violación del derecho de defensa, pero no concreta el agravio. Al final de su presentación menciona la vulneración de la garantía que veda la autoincriminación. Apela la prisión preventiva, con cita de jurisprudencia atinada, pero no analiza las circunstancias del caso concreto. Invoca la vulneración del ne bis in idem y la inconstitucionalidad de la reincidencia, pero no se advierte la pertinencia de dichos planteos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra el PAMI. La fundamentación es insuficiente y omite referencia a cuestiones esenciales, tales como la solicitud de una medida cautelar o el inicio de un beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Total: veinticinco (25) puntos.**

**Postulante: RUGGELL**

Caso penal:

Señala que cuestionaría el procesamiento y la prisión preventiva. Solicitaría la nulidad de lo actuado ante la ausencia de indicios vehementes de culpabilidad. Descarta un

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

supuesto de flagrancia o de urgencia, señalando que la presunta verificación de la comisión de un delito ha sido posterior a la detención cuya legalidad se analiza. Critica el proceder policial. Alega la afectación de la garantía constitucional que prohíbe la autoincriminación. Analiza las facultades policiales y denuncia en el caso un exceso en el proceder de los funcionarios. Cuestiona la requisita, con cita de jurisprudencia. Culmina solicitando la "absolución" de sus asistidos. Cuestiona la prisión preventiva. En subsidio, solicita el arresto domiciliario y/o la implementación de medidas de monitoreo electrónico.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Repara en la situación de vulnerabilidad y en la afectación del derecho a la salud. Solicita medida cautelar con habilitación de horas y días. Iniciaría beneficio de litigar sin gastos. Platea la inconstitucionalidad de los arts. 2 y 15 de la ley 16.986. Acompaña prueba documental.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Total: cuarenta y siete (47) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: VADUZ**

Caso penal:

Impugnaria las requisas por haberse llevado a cabo sin las formalidades exigidas y basadas en la mera "intuición" del personal preventor. Descarta que en el caso se hayan verificado circunstancias previas o concomitantes que razonable y objetivamente justifiquen tales medidas. Se agravia de la detención dispuesta con base en una confesión policial. Entiende que la prueba así obtenida deviene ilegítima. Cuestiona la calificación legal y propone un encuadre normativo alternativo. Plantea la excarcelación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría un amparo contra el Estado, el PAMI y/o la entidad que pudiere corresponder. Invoca el derecho a la salud y el trabajo. Solicitaría un beneficio de litigar sin gastos. Requiere que se provea un acompañante terapéutico y una vivienda.

Se le asignan 11 (once) puntos.

**Total: treinta y seis (36) puntos.**

**Postulante: BANGA**

Caso penal:

Solicita la nulidad de todo lo actuado. Alega que no existió razón para que los agentes policiales procedieran a la detención de Quesada. Analiza las circunstancias relevadas por el personal preventor. Cuestiona la declaración "espontánea" en sede policial

y alega la vulneración de la garantía que veda la autoincriminación. Impugna la validez de la detención y de la requisita de Cabral. Sostiene que no se realizó *in situ* un narco test y que tampoco se realizó posteriormente una pericia química. Solicita cambio de calificación, pero no justifica su pretensión. Cuestiona la prisión preventiva. En subsidio, solicita la prisión domiciliaria. Apela el embargo.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Caso no penal:

Plantearía una acción de amparo contra el PAMI. Tiene en cuenta la avanzada edad de la amparista. Fundamenta su presentación en el derecho a la salud. Solicita medida cautelar.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

**Total: cuarenta (40) puntos.**

**Postulante: GOSTIVAR**

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación. Cuestiona la subsunción jurídica de la conducta, considerando que no se ha acreditado el dolo de tráfico. Sostiene que el delito no se ha consumado y que la pena en expectativa es desproporcionada a la gravedad del injusto. Analiza la situación de vulnerabilidad de su asistida. Cuestiona la fundamentación de la resolución, pero no desarrolla debidamente el agravio. Apela la prisión preventiva. Solicita medidas alternativas invocando el artículo 177 de la ley 27.063. Plantea la nulidad del procedimiento por violación de la garantía que prohíbe la autoincriminación y por haberse dispuesto sendas requisas sin orden judicial. Apela el embargo. Solicita la excarcelación y, subsidiariamente, plantea la prisión domiciliaria.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el Estado Nacional y el PAMI. Invoca las Reglas de Brasilia y el derecho a la salud. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba. Plantea medida cautelar innovativa. Ofrece contracauteles; imposición de astreintes; regulación de honorarios y la declaración de inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16.986. La fundamentación luce insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: cuarenta y un (41) puntos.**

**Postulante: PELISTER**

Caso penal:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*

*Defensoría General de la Nación*

*Hoja*  
CRISTIAN VARELA  
COMITÉ TÉCNICO  
COMITÉ DE ANÁLISIS

Apelaría el procesamiento, y en ese marco, señala la nulidad de las actuaciones que derivaron en la detención y posterior requisita de Quesada. Cita jurisprudencia atinada. Seña que existe un solo cauce de investigación viciado de nulidad. También cuestiona la requisita de Cabral, con un doble argumento. Cuestiona la calificación legal, aunque el agravio merecería una mayor fundamentación. Solicita el sobreseimiento de Cabral por atipicidad ante la falta de dolo. Apelaría la prisión preventiva. Advierte el agravio vinculado al antecedente condenatorio (art. 27 CP). Solicita en subsidio, la prisión domiciliaria. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI, el Estado Nacional y la Provincia. Solicita medida autosatisfactiva y la aplicación de medidas conminatorias. Solicita beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

**Total: cuarenta y cinco (45) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: RENOVA**

Caso penal:

Apelaría el procesamiento con prisión preventiva. Solicitaría la excarcelación y, en subsidiado, la prisión domiciliaria. La excarcelación se funda en jurisprudencia pertinente, más no se asienta debidamente en las constancias del caso. Apela la prisión preventiva. Plantea la nulidad de la “declaración indagatoria” efectuada ante la policía. Cuestiona las requisas. Anuncia que pediría el arresto domiciliario pero no lo fundamenta. Considera que no se ha realizado la pericia química de rigor. La fundamentación luce insuficiente.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra el PAMI, fundada en la afectación del derecho a la vida y a la salud. Ofrece prueba. Solicita medida cautelar y se ocupa de la contracautela. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Total: treinta y tres (33) puntos.**

**Postulante: TURNOVO**

Caso penal:

Cuestiona la calificación legal en base a la cantidad, calidad y pureza del material estupefaciente. Entiende que no se puede encuadrar la conducta en el delito de transporte y sugiere el de tenencia con fines de consumo personal. Hace distinciones entre los casos de

Quesada y Cabral asumiendo una defensa de la cual se derivan intereses contrapuestos. Solicita el sobreseimiento definitivo y sugiere como posibilidad una medida curativa. Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Solicita medida cautelar. Invoca normativa local y supranacional. Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Total: veintidós (22) puntos.**

#### **Postulante: VARDAR**

Caso penal:

En menos de una carilla solicita la excarcelación de sus asistidos. No realiza otros planteos defensivos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Agotadas las gestiones extrajudiciales, iniciaría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, invocando el derecho a la salud y la situación de vulnerabilidad de la amparista. Solicita medida cautelar con habilitación de días y horas y ofrece caución juratoria.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: veinte (20) puntos.**

#### **Postulante: MOSTA**

Caso penal:

Entiende que el procedimiento policial se encuentra viciado por haberse actuado sin orden judicial ni indicios vehementes de culpabilidad. Cuestiona la declaración “espontánea” de Quesada, la que entiende vulnera la prohibición de autoincriminación. Alega que no hay cauces de investigación independientes. Entiende que Quesada no ha incurrido en conducta ilícita alguna y respecto de Cabral –en caso de convalidarse la requisita– solicita su excarcelación. Solicita medidas alternativas (monitoreo electrónico) e invoca el interés superior del niño, pero no concreta solicitud de arresto domiciliario.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra la obra social. Advierte la situación de vulnerabilidad. Invoca el derecho a la salud y a la integridad corporal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Total: veinticinco (25) puntos.**

**Postulante: VALLETA**

Caso penal:

Daría intervención al Defensor Público Tutor y al Ministerio encargado de velar por la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a fin de resguardar los intereses del niño de cinco meses. Interpondría un habeas corpus en favor de Quesada por no existir ningún delito imputable a su persona. Para el supuesto de no hacerse lugar a dicho remedio, peticionaría la nulidad de la requisita. Solicitaría la excarcelación de Quesada. En relación a Cabral, promueve cambio de encuadre jurídico de la conducta al delito de tenencia simple de estupefacientes. Solicita la excarcelación y en subsidio, el arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo con medida cautelar contra el PAMI. Invoca el derecho a la salud. Solicita la aplicación del principio de gratuidad establecido en el artículo 53 de la Ley de Defensa del Consumidor. Asimismo, solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: veinticinco (25) puntos.**

USO OFICIAL

**Postulante: MAINZ 05**

Caso penal:

Deduciría apelación. Plantea la nulidad de la detención y requisita por falta de causa probable. Califica de abusivo al accionar del personal policial. Cuestionó también la requisita llevado a cabo respecto de Cabral. Consideró que Quesada no tenía bajo su custodia el material secuestrado y que su declaración era inválida por vulnerar el artículo 18 de la CN. Solicitó el sobreseimiento de ambos. Apelo la prisión preventiva. En subsidio, plantea el arresto domiciliario y la implementación de medidas de vigilancia electrónica. Plantea la inconstitucionalidad del artículo 5, inciso c de la ley 23.737. Apela el embargo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Alega la vulneración del derecho a la salud y a la seguridad social. Invoca las Reglas de Brasilia. Solicita medida cautelar. Ofrece prueba. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Total: treinta y tres (33) puntos.**

**Postulante: TIRASPOL**

Caso penal:

Realiza una presentación formal, consistente en un recurso de apelación contra la resolución dictada el juez federal. Inicia refiriendo que se agravia de la materialidad ilícita y la responsabilidad personal de ambos imputados, pero luego se refiere a la prisión preventiva de manera genérica. De seguido, efectúa un planteo de inconstitucionalidad, sin especificar a qué norma se refiere. Cuestiona la calificación legal (art. 5 inc. c de la ley 23.737). Finalmente, vuelve sobre la prisión preventiva.

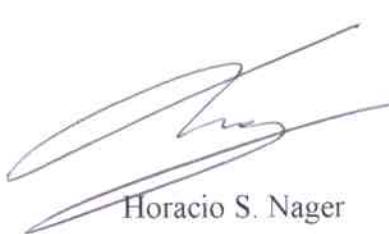
Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra el PAMI. Solicita medida cautelar. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

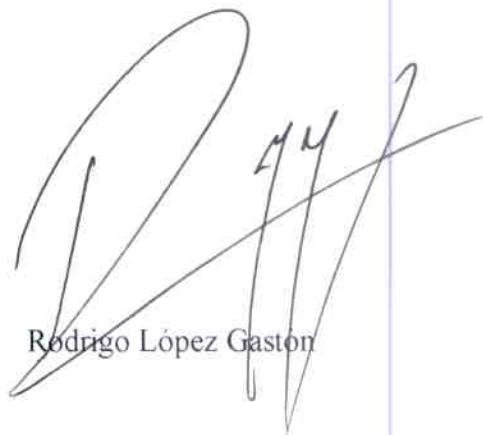
**Total: veinte (20) puntos.**



Horacio S. Nager



Ricardo A. Richiello  
Presidente



Rodrigo López Gastón

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Posadas, Oberá, Puerto Iguazú y Eldorado* (EXAMEN TJ Nro. 135, 136, 137 y 138 M.P.D.) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-



CRISTIAN VARELA  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN